Resolución de Gerencia General Regional

Nº 598 -2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 12 OCT. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

El Memorando N° 1887-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General Regional, Informe N° 0427-2023-G.R.P-GGR/GRDS, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 01818-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Informe N° 0416-2023-GRP-GGR/GRDS, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien remite el Plan de Trabajo denominado: **"VINCULANDO LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON EL DESARROLLO REGIONAL DE PASCO"**,y;

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional;

Que, de conformidad al Artículo 9° de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los gobiernos regionales son competentes para: (...) g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el ejecutivo **DELEGA al Gerente General Regional**, en materia administrativa la facultada de: **Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2)**; siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en merito al inciso a) del artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, precisa que los Gobiernos Regionales tienen la función de: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, de acuerdo al inciso b) del artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, precisa que los Gobiernos Regionales tienen la función de: " Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional";

Que, de acuerdo al inciso q) del artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, precisa que los Gobiernos Regionales tienen la función de: "Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo";

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, señala como Declaratoria de interés nacional: "El desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTeI), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno";

Que, mediante Informe N° 000416-2023-GRP-GGR/GRDS, de fecha 29 de setiembre del 2023, Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el siguiente plan de trabajo denominado: **"VINCULANDO LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON EL DESARROLLO REGIONAL DE PASCO"**; que tiene como objetivo, Gestión Estratégica de la competitividad Regional. Para ello promueve un entorno de innovación e investigación e impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, para el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de los enlaces productivos;

Que, de acuerdo al Informe N° 01818-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, remite informe presupuestal del plan de trabajo denominado: **"VINCULANDO LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON EL DESARROLLO REGIONAL DE PASCO "**, en la que se menciona que se tiene disponibilidad presupuestal por el monto de S/9.700.00 (Nueve Mil Seteciéntos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 427-2023-G.R.P-GGR/GRDS, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la que solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo denominado: **"VINCULANDO LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON EL DESARROLLO REGIONAL DE PASCO"**;

Que, mediante Memorando N° 1887-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General regional, se ordena la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"VINCULANDO LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON EL DESARROLLO REGIONAL DE PASCO"**;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"VINCULANDO LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON EL DESARROLLO REGIONAL DE PASCO"**, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con un presupuesto total de S/.9.700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco para su cumplimiento y ejecución, previo trámite establecido por la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
[illegible] Deraun
GOBIERNO REGIONAL

C.c
Archivo
DRAJ-2023

SISGEDO
Reg. Doc.: 2425915
Reg. Exp.: 1439926